

REF. EXP. N° 664/85 ORDENANZA N° 172/85

ARTICULO 1°: Autorízase al DE para que emita un anticipo a cuenta de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía Pública equivalente al 200 % del total facturado en el ejercicio 1984.

ARTICULO 2°: autorízase el DE. a emitir un 4to. anticipo de la Tasa por servicios Sanitarios equivalente al 200 % del total emitido en el ejercicio de 1984.

ARTICULO 3°: Autorízase al DE, para que emita un anticipo de la Tasa por Conservación, reparación, y Mejoramiento de la Red Vial Municipal de la siguiente

Hasta 200 has -----	0,22 por ha
Hasta 400 has.	0,23 por ha.
Más de 400 has -----	0,25 por há
Con un mínimo -----	A 1,02

.....

d e las tasas de mención, acorde a las necesidades operativas, como así también plazos y/o cuotas

ARTICULO 5°: comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HCD a 16 de Septiembre de 1985, con la presencia de los Mayores Contribuyentes.